MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO N° 04/2019

Entre la Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en la Avenida Río Apa y 13 de junio de la ciudad de Vallemi , República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Delfin Villalba Silva**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.236.125, acompañada de la Secretaria General de la Intendencia Municipal **Lic. Liliana Paredes Rodríguez**, con C. I. N° 3.450.025, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa Unipersonal Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez, con RUC Nº 688279-0, domiciliada en la casa de la calle Río Paraguay esquina Rio Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688279 y RUC N° 688279-0 denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones del Distrito de San Lázaro", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE 2019" para diferentes Instituciones Educativas del Distrito de SAN LAZARO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Proyecto aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JORGE D. VILLA... Intendente Mun... Distrito San La...

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.153.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de*

San Lázaro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (RI) N° /2019 y Resolución JM N° /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
101		*Almuerzo Escolar*			*racion*	*23.091*	*10.000*	*230.910.000*

Total: *230.910.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 230.910.000 (Guaraníes, doscientos treinta millones novecientos diez mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

JORGE D. VILLALBA
Presidente Municipal
Distrito San Lázaro

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación	
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente			
											Bach.Científico		Bach. Técnico-Profesional							
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
1		1139	Esc. Bás. N° 5869 Emiliano Rivarola Fernandez	Sta. Helena	13	5	41	21												
2		1141	Esc. Bás. N° 1982 Don Felipe Aguero	Cerro Morado			16	22												
3		1144	Esc. Bás. N° 13.128 Vallemi (Colonia Indigena)	Río Apa	3	3	2	3												
				Sub total	16	8	59	46												
				Total general	24		105													

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Jorge Delfin Villalba Silva** (Intendente Municipal)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro (Pdo.)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay al día 17 de abril del 2019.

Municipalidad de San Lázaro · INTENDENCIA

Jorge Delfín Villalba Silva
Intendente Municipal de San Lázaro

Blanca Nieves Rodríguez Braun
Comercial Blanca Nieves Rodríguez